



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Educación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos, para que emita la Convocatoria de la beca “Estímulo a la Excelencia Educativa” para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016,** promovida por los Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 2, incisos a) y h) 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 9 de noviembre del año en curso, por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La iniciativa que se dictamina, tiene como propósito exhortar al titular del Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos, para que emita la Convocatoria de la beca "Estímulo a la Excelencia Educativa" para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio exponen los promoventes que el titular del Poder Ejecutivo estatal tuvo a bien crear mediante Decreto Gubernamental del dos de diciembre del dos mil once, el Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá a cargo las normas, lineamientos y criterios respectivos para la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

asignación de becas, créditos y estímulos educativos del Estado, sus atribuciones serán las que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos respectivos y ejercerá los recursos públicos que se le asignen de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado y será coordinado administrativamente en sus actividades por la Secretaría de Educación.

Señalan que el Instituto referido con antelación fue creado en concordancia con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los principios rectores de la educación en México, misma que será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria, la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Refieren además que en la Constitución Política local se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales, los cuales buscan el equilibrio de las desigualdades existentes entre las personas, para proteger a la población que lo necesita, dentro de las cuales se encuentra la educación.

Indican que la creación del organismo público descentralizado en comento, también tiene sustento legal en la Ley de Educación estatal misma que establece que en Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades que expida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, mencionan que nos encontramos frente al inicio de una nueva Administración Pública Estatal, y ésta se encuentra desarrollando su Plan Estatal de Desarrollo, documento rector de la función pública en nuestra entidad y en el que se deberá establecer dentro de sus líneas de acción, el de otorgar oportunidades para ingresar, continuar y concluir con los programas educativos mediante becas, créditos y estímulos, para el desarrollo del potencial de los estudiantes que así lo ameriten, en aras de que la educación figure como un elemento primordial para el avance de Tamaulipas.

Añaden que la fracción parlamentaria de Nueva Alianza dentro de los ejes estratégicos planteados en su agenda legislativa, se encuentra el tema de educación de calidad, a través del cual proponen consolidar los programas de becas e incentivos para fortalecer el ingreso y permanencia de los estudiantes tamaulipecos en el sistema educativo, es por lo que consideran que con la presente acción legislativa, refrendan su compromiso pactado con la educación.

Ahora bien, aluden que dentro de los programas que ofrece el ITABEC, se ha detectado que en este inicio del ciclo escolar 2016-2017, no se ha emitido la Convocatoria de “Estímulo a la Excelencia Educativa” para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016, programa que tiene como objeto el de apoyar a los alumnos tamaulipecos que cuenten con excelencia académica con promedio mínimo de 9 y que estudian fuera del Estado en los niveles Medio Superior y Superior, en escuelas públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial, y que sirve para apoyar a la continuación de estudios ante el incremento de gastos que implica estudiar en otros estados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Argumentan que la medida planteada tiene sustento legal ya que la aplicación de este recurso se encuentra considerado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, por lo que se encuentran frente a una partida presupuestal previamente etiquetada a los programas de becas, lo que significa que el mismo debe ejercerse aún en el último trimestre del presente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior manifiestan que no son omisos en resaltar que en la página web de este Instituto no se encuentra la información disponible en el apartado correspondiente de transparencia, respecto al padrón de beneficiarios de estos apoyos, así como la actualización de los programas que oferta, toda vez que en el programa de estímulo a la excelencia, se precisa la última actualización al día 30 de noviembre del año 2015. Razones suficientes para exhortar a que se cumpla con lo dispuesto en la ley de transparencia de nuestro Estado.

Finalmente señalan que no deben dejar de actuar como coadyuvantes de los educandos que realizan su mejor esfuerzo para realizar sus estudios académicos, por lo hacen un respetuoso llamamiento a que prevalezcan los principios rectores de ITABEC, en especial cuando estos beneficiarios demuestran su actitud comprometida y logran el promedio solicitado.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Una vez analizados los argumentos que exponen los accionantes de la iniciativa en estudio, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión al respecto sobre la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, la cual tiene como propósito exhortar al titular del Instituto Tamaulipeco



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que emita la Convocatoria de la beca “Estímulo a la Excelencia Educativa” para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016.

En principio cabe hacer mención que la educación es uno de los rubros más importantes para conseguir el desarrollo humano de todo individuo, por lo que este tema representa una prioridad en la que se actúa de manera constante, toda vez que constituye el motor de toda sociedad, en ese sentido el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el propósito de apoyar a los alumnos a cursar sus estudios, ha impulsado el Sistema Estatal de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que los jóvenes de Tamaulipas continúen en los planteles educativos de todos los niveles.

De esta manera, se creó el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos (ITABEC), mediante Decreto Gubernamental, de fecha 2 de diciembre del 2011 y publicado en el Periódico Oficial No.147, el día 8 de diciembre del mismo año, entrando en vigor el día 2 de enero del 2012. El financiamiento que brinda el organismo en mención es a través de créditos y becas.

Este sistema de becas impulsa y da certidumbre a los jóvenes, apoyando su economía para que todos sus esfuerzos se concentren en elevar sus competencias académicas y para que todos los estudiantes tamaulipecos arranquen en igualdad de oportunidades, con criterios claros y procedimientos transparentes, además permite establecer una política de estímulo al desarrollo del potencial de los estudiantes con capacidades y aptitudes académicas sobresalientes, mediante un esquema de seguimiento y evaluación del impacto de las becas y créditos en los indicadores educativos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también, como lo refieren los promoventes, el mencionado organismo cuenta con sustento en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, ya que en su artículo 80 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 80.- En Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar el acceso y la permanencia en la escuela, así como a alentar el aprendizaje en los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, con los requisitos que se establezcan en el Reglamento que para tal efecto se expida. Comprenderá tanto programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente, -criterio de competencia-, como programas compensatorios, -criterio de equidad- para las y los estudiantes con carencias económicas, así como a personas con algún tipo de discapacidad. Las becas se destinarán a estudiantes de educación básica y de educación media superior, los créditos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación personal a estudiantes de todos los niveles.”

Dentro de algunos de los programas que ofrece el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos se encuentra el Estímulo a la Excelencia Educativa, el cual tiene por objeto apoyar a los alumnos tamaulipecos que cuentan con excelencia académica y que estudian fuera del Estado en los niveles Medio Superior y Superior, en escuelas públicas y privadas (con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE), para apoyar a la continuación de sus estudios, contribuyendo a la formación y desarrollo del capital humano tamaulipeco, debiendo contar con un promedio de 9.0 como mínimo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, reconocemos la preocupación de los promoventes con relación a la ausencia del otorgamiento de los estímulos a los alumnos tamaulipecos de excelencia a los que se destina el apoyo económico derivado del programa en comento, sin embargo hay que estar conscientes de que, a la fecha, resulta extemporánea la emisión de la convocatoria a la que se ciñe el objeto de la acción legislativa que nos ocupa, pues la misma necesariamente debió haberse emitido antes del mes de agosto, por el anterior titular de dicha institución, a fin de entregar en tiempo los apoyos correspondientes, sin embargo dada su importancia debe hacerse un esfuerzo para lograr la gestión de recursos necesarios y lanzar la referida convocatoria.

A la luz de la realidad en la que converge el objeto de la iniciativa que nos ocupa, consideramos atinente replantear el texto del resolutivo del Punto de Acuerdo para que se solicite un informe sobre las causas que propiciaron la omisión por parte de la autoridades del referido Instituto de la administración anterior, por ser las responsables en aquél momento del lanzamiento de la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos inherentes al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, solicitándole respetuosamente que, al margen de esta situación, se prevea además lo conducente para la emisión de la convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, un informe respecto a la omisión, en la emisión de la Convocatoria relativa al programa “Estímulo a la Excelencia Educativa”, para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016, además, que prevea los trámites administrativos conducentes para que emita dicha convocatoria a fin de que no se vean afectados los estudiantes beneficiados con este apoyo, asimismo, que se le dé difusión y otorgue la transparencia como lo marca la Ley en la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al titular del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y la formulación del informe que respetuosamente se le solicita.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROGELIO ARRELLANO BANDA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera respetuosa al titular del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, un informe respecto a la omisión, en la emisión de la Convocatoria relativa al programa "Estímulo a la Excelencia Educativa", para el período comprendido de agosto a diciembre de 2016, además, que prevea los trámites administrativos conducentes para que emita dicha convocatoria a fin de que no se vean afectados los estudiantes beneficiados con este apoyo, asimismo, que se le dé difusión y otorgue la transparencia como lo marca la Ley en la materia.